

Centro de Información y
Asesoría Educativa
947 411 111
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 3 MAYO 2001

VISTO el Expediente N° 11.888/2.000 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2387/00 se prorrogó por el
término de tres (03) meses la aplicación del Decreto Provincial N° 547, de fecha
29 de marzo de 2.000.

Que a través del Decreto mencionado precedentemente se otorga a
los Establecimientos Educativos de gestión Privada de acuerdo a valores
aprobados para el presupuesto para el año en curso, un aporte estatal, pagadero
en doce (12) cuotas iguales, en carácter provisorio.

Que se encuentra en proceso de análisis y evaluación las
simulaciones presentadas en los organismos competentes, a fin de determinar la
planificación correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el
instrumento legal pertinente que otorgue una segunda prórroga del Decreto antes
mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 128° y 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar segunda prórroga por el término de nueve (09) meses,
correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre,
octubre, noviembre y diciembre del año 2.001, lo dispuesto por el Decreto
Provincial N° 547, de fecha 29 de marzo de 2.000, por los motivos expuestos en el
exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la
Provincia y archivar.

7 5 8

DECRETO N°

MINISTERIO
EDUCACIÓN
S.M.S.
7/5/01

Dr. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo